

Medellín, 18 de junio de 2021

Señor
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
RIOHACHA – LA GUAJIRA
E. S. D

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PORVENIR S.A. NIT.800144331-3
DEMANDADO: FUNDACION TEJIENDO SUEÑOS DE AMOR NIT.900058210-5
RADICADO: 44001410500120210003200

VLADIMIR MONTOYA MORALES, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.276.094 de Medellín, portador de la T.P. 289.308 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a través del presente memorial me dirijo a su Despacho para:

A) Presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo resuelto en el AUTO INTERLOCUTORIO N° 0298 de fecha mayo 14 de dos mil veintiuno (2021), en donde:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA en debida forma a la FUNDACIÓN TEJIENDO SUEÑOS DE AMOR con NIT 900.058.210-5, según lo considerado.

SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo laboral, promovido por PORVENIR S.A. y en contra de FUNDACIÓN TEJIENDO SUEÑOS DE AMOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada.

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

1. **UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1,115,634)** por concepto de cotizaciones a pensiones obligatorias de los periodos comprendidos entre Diciembre de 2019 y Julio de 2020.
2. **CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$140,200)**, por concepto de intereses moratorios liquidados a la fecha de corte 18 de junio de 2021.

Se deja constancia del no cobro de interés de mora desde el periodo 2020-03 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 538 de 2020 en su artículo 26 Parágrafo: “durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada

del Coronavirus COVID-19, y hasta el mes siguiente calendario de su terminación, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, que se paguen en forma extemporánea. En el evento de que se decrete la terminación de la emergencia económica y se ordene cobrar nuevamente intereses de mora, se procederá a solicitar el ajuste de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes”.

TOTAL, CAPITAL MAS INTERESES A LA FECHA 18-06-2021: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1,255,834)

B) A Usted con todo respeto me permito solicitar al Despacho de igual forma, se me informe si a la fecha existen Depósitos Judiciales-Títulos del proceso en relación.

Cordialmente,



VLADIMIR MONTOYA MORALES
C.C. 1.128.276.094 de Medellín
T.P. No. 289.308 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS

Razón Social Empleador : **FUNDACION TEJIENDO SUEÑOS DE AMOR**
 NIT : **900058210**
 Dirección : **CR 10 NRO. 1-65 LC 1**
 Domicilio : **RIOHACHA** Teléfono : **4444444**

Periodos	
Desde	Hasta
2019-12	2020-07
Fecha Liquidación	Pagina
2021/06/18	1 de 1

IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 84083167		Jose Juan Gonzalez Daza					1799310		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2020 07	877,803	16.00	30	140,448	0	316	.00	0	140,448
2020 06	877,803	16.00	30	140,448	0	349	.00	0	140,448
2020 05	877,803	16.00	30	140,448	0	379	.00	0	140,448
2020 04	877,803	16.00	30	140,448	0	407	.00	0	140,448
2020 03	877,803	16.00	30	140,448	0	440	.00	0	140,448
2020 02	877,803	16.00	30	140,448	0	470	31.91	44,800	185,248
2020 01	877,803	16.00	30	140,448	0	498	33.94	47,700	188,148
2019 12	828,116	16.00	30	132,498	0	527	36.02	47,700	180,198
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				1,115,634	0			140,200	1,255,834

TOTAL CAPITAL ADEUDADO		Total Afiliados por los que se demanda
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	1,115,634	1
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	140,200	
TOTAL FSP	0	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	1,255,834	

puirh.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin **ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

Ivonne Amira Torrente Schultz
 CC. 32737160
 REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
 itorrente@porvenir.com.co
 notificacionesjudiciales@porvenir.com.co